

**DECRETO                    Nº                    455/17**  
**CRESPO (E.R.), 03 de Octubre de 2017**

**VISTO:**

La nota elevada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Aixa RAUT a través de una nota enviada al Concejo Deliberante, plantea volver a habitar la vivienda ubicada en calle Rodríguez Peña Nº 386, de la cual es titular (según Decreto de adjudicación Nº 232/00 de fecha 27 de octubre de 2000).

Que el caso fue tratado en la Comisión de Adjudicación Vivienda del Concejo Deliberante, solicitando informe social al Área de Desarrollo Social, para conocer acerca de la situación familiar de Aixa RAUT, D.N.I. 28.770.769.

Que desde la Dirección de Desarrollo Social se informa que la vivienda se encuentra habitada por ZINK Gustavo, ex pareja de la Sra. Raut.

Que la Sra. Raut desde hace mas de dos años no reside en el lugar, habiéndose retirado por voluntad propia al constituir nueva pareja en el año 2014.

Que desde la mencionada Dirección se sugiere que la propiedad sea adjudicada a ZINK GUSTAVO, teniendo en cuenta que es quien tiene legalmente a cargo el cuidado personal de los hijos, y ha cumplimentado con todo lo requerido por los organismos intervinientes respecto a su situación personal y familiar.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Déjese sin efecto la adjudicación efectuada a la Sra. RAUT Aixa, D.N.I. 28.770.769, a través del Decreto Nº 232/00 de fecha 27 de Octubre de 2.000.

**Art.2º.-** Adjudicase en los mismos términos que se le adjudico a la Sra. Raut, el Lote Nº 3, Manzana 5, Partida Nº 194.078, Plano Nº 131.469, Domicilio Parcelario Rodríguez Peña Nº 386, a ZINK Gustavo Miguel, D.N.I

22.267.691, como único adjudicatario del inmueble mencionado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Art.3º.-** Notifíquese con copia del presente a los interesados y envíese a la Subdirección de Catastro a efectos de cumplimentar el procedimiento.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Subdirección de Catastro, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art.6.-** Comuníquese, publíquese, etc.